



**Programa de las Naciones Unidas para  
el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas  
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General  
1° de diciembre de 2006

Español  
Original: inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento  
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos  
químicos peligrosos objeto de comercio internacional**

**Comité de Examen de Productos Químicos**

Tercera reunión

Roma, 20 a 23 de marzo de 2007

Tema 5 c) ii) del programa provisional\*

**Inclusión de productos químicos en el anexo III del  
Convenio de Rotterdam: Examen de los proyectos de  
documentos de orientación para la adopción de decisiones  
sobre: los compuestos de tributilestaño**

**Examen del proyecto de documento de orientación para la  
adopción de un proyecto de decisiones sobre los compuestos  
de tributilestaño**

**Nota de la Secretaría**

1. De conformidad con los procesos relativos a la elaboración de los documentos de orientación para la adopción de decisiones convenidos por el Comité de Examen de Productos Químicos (CEPQ) en su primera reunión y posteriormente enunciados en la decisión RC-2/2, la propuesta interna sobre el tributilestaño se distribuyó al Comité de Examen de Productos Químicos y sus observadores para su información y que formularan observaciones. En el anexo a la presente nota figura un resumen sinóptico de las observaciones recibidas sobre la propuesta interna y la manera en que se trataron en la preparación del proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones sobre los compuestos de tributilestaño. El anexo no ha pasado por los servicios de edición.
2. El proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones sobre los compuestos de tributilestaño figura en el documento UNEP/FAO/RC//CRC.3/14.

\* UNEP/FAO/RC/CRC.3/1.

## Anexo

## Resumen sinóptico de las observaciones formuladas sobre la propuesta interna sobre los compuestos de TBE

Sección	Autor	Observaciones	Medida adoptada
Sección 1	Samoa	En el encabezamiento “Nombres comerciales”, pregunta si se verificó con los principales fabricantes	Los nombres comerciales básicos se tomaron de las notificaciones originales. Conforme se advierte, la lista es indicativa y no se pretende que sea exhaustiva. Se remitió un proyecto a todos los miembros del CEPQ y observadores, incluidos los del sector industrial, para que formularan observaciones.
	Alemania	En el encabezamiento “Principales fabricantes”, proporciona información relativa al sucesor legal de una de las compañías incluidas. El sucesor legal de Witco GmbH es Chemtura Organometallics GmbH, Postfach 1620, 59180 Bergkamen, Alemania	Se modificó el documento
	Países Bajos	En el encabezamiento “Estructura química”, observación: La fórmula debe ser C <sub>12</sub> H <sub>27</sub> SnX en lugar de C <sub>12</sub> H <sub>28</sub> SnX	Se modificó el documento
Sección 2	Suiza	Párr.1, solicita que se deletee el nombre del producto químico que figura al inicio de manera que diga “compuestos de tributilestaño (TBT)”	Se modificó el documento
Sección 2.1	Sudáfrica	Pide que a ambas notificaciones del Canadá y la UE se añada referencia a las publicaciones gubernamentales pertinentes.	Ningún cambio. La Sección 2.1 remite al anexo 2 para más detalles
Sección 3.1	Sudáfrica	Pide que se añada una indicación genérica respecto de las directrices de la FAO sobre buenas prácticas de etiquetado para plaguicidas	Ningún cambio. En esta sección no es pertinente una indicación. En las directrices y documentos de referencia pertinentes que figuran en el anexo 4 se incluye una referencia a las directrices de la FAO.
Anexo 1	Canadá	Pide que se añada la referencia “IPCS, 1990” a las secciones del anexo 1 siguientes: S.1.13 al final de la sección; S.2.1.3 al final del primer párrafo; S.2.2.1 tras la quinta línea y al final del segundo párrafo; S.2.2.2 al final de los párrafos primero y segundo; S.2.2.3 al final del primer párrafo; S.2.2.4 al final del segundo párrafo; S.2.2.5 al final de los párrafos primero y segundo;	Se modificó el documento

Sección	Autor	Observaciones	Medida adoptada
		<p>Pide que se añada la referencia “Atkins International Ltd,1998” a las secciones del anexo 1 siguientes: S.1.13 al final de la sección;</p> <p>S.3.1 Segundo párrafo, primera línea, después de “la evaluación del riesgo de la Comunidad Europea”;</p> <p>S.3.2 Segundo párrafo, segunda línea, después de “la evaluación del riesgo de la Comunidad Europea”;</p> <p>S.3.3 al final del primer párrafo;</p> <p>S.3.4 al final del tercer párrafo;</p> <p>S.3.6 al final de la sección;</p> <p>S.4.1.2 al final de los párrafos primero y segundo; S.4.1.5 al final de la sección; S.4.2.2 después de las líneas 7 y 9;</p> <p>S.5.2 al final de la sección;</p> <p>Pide que se añada “Maguire, 2000” a las secciones el anexo 1 siguientes: S.4.1.4 al final del primer párrafo; S.4.2.2 al final de la línea 12 y al final de la sección;</p> <p>Pide que se añada la referencia “PMRA, 2002” a la Sección 5.2, al final del tercer párrafo.</p>	<p>Se modificó el documento. Atkins International Ltd., 1998 se añadió a la lista de referencia como abreviatura</p> <p>Ningún cambio. La fuente queda clara en el texto</p> <p>Ningún cambio. La fuente queda clara en el texto</p> <p>Ningún cambio. La fuente queda clara en el texto</p> <p>Ningún cambio. La fuente queda clara en el texto</p> <p>Ningún cambio. La fuente queda clara en el texto</p> <p>Se modificó el documento. Atkins International Ltd., 1998 se añadió a la lista de referencia como abreviatura</p> <p>Se modificó el documento. Maguire 2000 se añadió a la lista de referencia como abreviatura</p> <p>Ningún cambio. La fuente queda clara en el texto</p>
Anexo 1 / 1.2	Países Bajos	Observación: La formula del linoleato de tributilestaño debe ser: $C_{30}H_{58}O_2Sn$ en lugar de $C_{30}H_{58}OSn$ .	Se modificó el documento
Anexo 1 / 3.5	Canadá	Primera oración del primer párrafo. Se cuestiona la fuente de la información	Ningún cambio. Esta oración procede de Opinion del CSTEE de la UE, un documento de antecedentes para notificaciones de la Comunidad Europea

Sección	Autor	Observaciones	Medida adoptada
		Pide que se añada en la línea 4 una referencia cruzada (anexo 1, S.3.4) después de las palabras “datos en seres humanos”	Se modificó el documento
Anexo 1 / 4.1.2	Sudáfrica	Pide que se supriman las observaciones sobre persistencia por cuanto es una duplicación de la sección 4.1.5	Se modificó el documento
Anexo 1 / 4.1.4	Países Bajos	Observación: Probablemente, los coeficientes de partición octanol / agua se refieren a tipos diferentes de TBT, e indican un rango de 3.2 – 4.1. En la sección 1, Propiedades fisicoquímicas, se indica un rango de 3.19 – 3.84. En consecuencia, esos rangos no concuerdan y ello debe explicarse si la oración que aparece en la página 19 ha de mantenerse. No obstante, el autor se muestra favorable a suprimir la oración relativa al $K_{ow}$ aquí, o sea, la primera oración de esta sección, porque se dispone de estudios de bioconcentración que invalidan la conclusión sobre el $K_{ow}$ respecto de la bioconcentración.	Se modificó el documento. Se suprimió la primera oración del anexo 1 de la sección 4.1.4. El rango 3.19-3.84 se toma de IPCS (1990) y aparece en ambas notificaciones. El rango 3.2-4.1 se toma del documento de antecedentes canadiense PMRA, 2002.
Anexo 1 / 4.2.1	Tailandia	Observación: La información sobre "abeja" + "insecto" se debe trasladar a la sección 4.2.3 del anexo 1 porque se trata de "artrópodos" no de "vertebrados"	Se modificó el documento. Esta información se trasladó a la sección 4.2.3 del anexo 1
Anexo 1 / 4.2.2	Canadá	Tercera línea, observación: El LC 50 para ejemplares jóvenes de <i>M. edulis</i> es 66d, no 48 h, según el informe de Atkins	Se modificó el documento
Anexo 2	Eslovenia	Título del anexo: Pide que se suprima la última parte del título en la versión distribuida con las palabras “Para que el Canadá formule observaciones/haga correcciones, pero véanse las observaciones <i>infra</i> ”	Se modificó el documento
Abreviaturas	Tailandia	Pide que se añada "RTECS" en siglas y abreviaturas	Se modificó el documento
Observaciones generales	Mauricio	Suministra información sobre la situación reglamentaria de los TBT en Mauricio	Se tomó nota